

	PAGINA		PAGINA
Instituto Nacional de Urbanización. Concursos-subastas de obras.	25250	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Diputación Provincial de Barcelona. Subasta de obras.	25252
Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso para adquisición de fumigante	25250	Ayuntamiento de Cáceres. Concurso para adjudicación de explotación de mesón-restaurante.	25252
Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso-subasta para exportación de arroz elaborado.	25251	Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real). Concurso para prestación de servicio de recogida de basuras.	25252
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Concurso para nombramiento de Recaudador.	25253
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Concurso para enajenar chatarra.	25251	Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes (Barcelona). Concursos para contratar servicios de limpieza.	25253
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de Sevilla. Segundo concurso de proyecto de asistencia técnica.	25254
Subsecretaría del Departamento. Concursos-subastas de obras. Correcciones de errores.	25252	Ayuntamiento de Soria. Concurso para equipamiento (amueblado) de Casa Consistorial.	25254
		Ayuntamiento de Torrelavega (Santander). Subasta de obras.	25255
		Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera (León). Subasta de finca rústica.	25255

Otros anuncios

(Páginas 25255 a 25262)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27292

CORRECCION de errores del Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de España y de la República de Venezuela, firmado en Madrid el 28 de junio de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 19 de julio de 1978.

Advertido error en la inserción del Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de España y de la República de Venezuela, firmado en Madrid el 28 de junio de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 19 de julio de 1978, páginas 13991 y 13992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del artículo 19, en la fórmula de entrada en vigor debe decir: «El presente Convenio entró en vigor el 1 de julio de 1976, fecha de la última de las comunicaciones cruzadas entre las Partes sobre el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales.»

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

MINISTERIO DE TRABAJO

27293

CORRECCION de errores del Real Decreto 2458/1978, de 29 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional a partir del 1 de octubre de 1978.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Es-

tado» número 249, de fecha 18 de octubre de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24025, columna primera, párrafo primero, línea 7, donde dice: «... del salario interprofesional, ...», debe decir: «... del salario mínimo interprofesional, ...».

En la misma página y columna, artículo primero, párrafo quinto, línea 4, donde dice: «... contrato escrito registrado», debe decir: «... contrato escrito y registrado».

En las mismas página y columna, artículo tercero, párrafo quinto, línea primera, donde dice: «Los complementos de puestos de trabajo,», debe decir: «Los complementos de puesto de trabajo.».

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27294

ORDEN de 31 de octubre de 1978 sobre atención de la demanda del servicio telefónico en extrarradios y zonas rurales.

La normativa actual que regula las tarifas de extrarradio, tanto para su instalación como para su conservación, y la utilización del propio teléfono, está contenida en la Real Orden de 11 de junio de 1928 —sobre concepto de zona urbana— y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de noviembre de 1965 —respecto a la tarifa de instalación de tales líneas—, que desarrollan, a su vez, lo establecido en las Bases 15 y 20 del contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, de 25 de agosto de 1924, y las Bases 15 y 19 del contrato concesional de 31 de octubre de 1946.

La existencia real de nuevas y diferentes agrupaciones de población, algunas de carácter marcadamente social, conllevan la necesidad de regular toda la problemática que el tema plantea, aquilatando los criterios de estricta rentabilidad económica con las consideraciones de carácter político-social, que suscitan la necesaria extensión del servicio público telefónico a las mismas, haciéndolo público por medio de una Orden ministerial, a fin de